

Humanos y Deportes y la Tesorería y la Intervención municipales; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

42. CONTRATO DE COPRODUCCIÓN DEL CONCIERTO DE JOAQUÍN SABINA A CELEBRAR EL 1 DE SEPTIEMBRE DE 2017.-

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Urbanismo, Dinamización Cultural, Patrimonio y Seguridad:

"Se propone a la Junta de Gobierno Local la aprobación del expediente de referencia.

El Ayuntamiento de Jerez, a través de la Delegación de Dinamización de Cultura y Fiestas, con el objetivo de dotar a la ciudad de una oferta cultural de calidad viene programando la celebración de espectáculos musicales para las noches de verano en diferentes equipamientos culturales.

El Ayuntamiento ha recurrido en los últimos años a la fórmula de la coproducción de espectáculos como medio que, optimizando los limitados recursos de los que dispone, permite poner a disposición de los ciudadanos una oferta cultural rica y diversa de la manera técnica y económica más eficiente por lo que esta contratación es necesaria e idónea.

Según el informe técnico emitido al efecto por el Director de Servicio de Dinamización Cultural y Fiestas la propuesta del concierto de Joaquín Sabina es de una calidad artística contrastada y esto motiva el interés municipal y la oportunidad en la coproducción de la misma.

Los contratos de producción artística, y por analogía los contratos de coproducción artística, son contratos privados sin perjuicio de que su preparación y adjudicación se rijan por el TRLCSP. El régimen jurídico de los contratos de coproducción artística ha sido analizado en el correspondiente informe.

En el caso que nos ocupa, el contrato de coproducción que se propone se firmaría con la productora Concert-Tour Gestiones SL, con [REDACTED], representada en su calidad de administrador por [REDACTED], con DNI [REDACTED] conforme a los derechos de exclusividad de representación del artista de referencia para la plaza, fecha y hora del concierto, conforme ha dejado acreditado en el expediente.

A la vista del informe técnico y jurídico emitido al efecto

Por todo ello SE PROPONE

Único.- Aprobar la adjudicación del contrato de coproducción del concierto de Joaquín Sabina a celebrar el próximo 1 de Septiembre de 2017 por procedimiento negociado sin publicidad en virtud de lo dispuesto por el artículo 170 d) del TRLCSP y cuyo tenor literal es el siguiente:

CONTRATO DE COPRODUCCIÓN DEL CONCIERTO DE JOAQUÍN SABINA

ESTADIO MUNICIPAL DE CHAPÍN DE JEREZ

1 DE SEPTIEMBRE DE 2017

*En Jerez de la Frontera, a ** de ** de 2017*

REUNIDOS

[Ayuntamiento]

[Coproductor]

De otra parte, [REDACTED], con DNI [REDACTED], en nombre y representación de **CONCERT-TOUR GESTIONES SL**, con CIF [REDACTED], en su calidad de administrador, y domicilio en Av. [REDACTED] (Cádiz), en

	Código Cifrado de Verificación: 4K148780D9A1D01 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/		
Firma	Secretario de la Junta de Gobierno Local	FECHA	08/09/2017
Firma	María del Carmen Sanchez Díaz, Alcaldesa de Jerez	FECHA	11/09/2017
 4K148780D9A1D01			

adelante LA COPRODUCTORA

Ambas partes se reconocen legitimación suficiente para la suscripción del presente contrato de coproducción y a tal fin

EXPONEN

- I. Que el Ayuntamiento de Jerez, a través de la Delegación de Dinamización Cultural, con el objetivo de dotar a la ciudad de una oferta cultural de calidad viene programando la celebración de espectáculos musicales para las noches de verano en diferentes equipamientos, siendo una de las citas más destacadas durante el período estival el concierto de "JOAQUIN SABINA".
- II. Que el Ayuntamiento ha recurrido en los últimos años a la fórmula de la coproducción de espectáculos como medio que, optimizando los limitados recursos de los que dispone, permite poner a disposición de los ciudadanos una oferta cultural rica y diversa de la manera técnica y económica más eficiente por lo que esta contratación es necesaria e idónea.
- III. Que los contratos de producción artística, y por analogía los contratos de coproducción artística, son contratos privados de conformidad con lo dispuesto por el artículo 20 del TRLCSP sin perjuicio de que su preparación y adjudicación se rija por dicha norma.
- IV. Que la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el ** de ** de 2017 acordó aprobar la adjudicación del contrato de coproducción del "CONCIERTO" del artista Joaquín Sabina, por procedimiento negociado sin publicidad en virtud de lo dispuesto por el artículo 170 d) del TRLCSP, en virtud de la acreditación que hace la coproductora de derechos de exclusividad de representación artística para dicho espectáculo el día y en el lugar que se especifican en las cláusula primera del presente contrato.
- V. Que considerando lo expuesto ambas partes acuerdan llevar a cabo la coproducción del espectáculo reseñado de acuerdo a las siguientes

ESTIPULACIONES

Primera. OBJETO

El Ayuntamiento y la coproductora acuerdan la coproducción del espectáculo "CONCIERTO de Joaquín Sabina", a celebrar el día 1 de SEPTIEMBRE de 2017 a las 22:00 horas, en el Estadio municipal de CHAPIN de Jerez. Las especificaciones artísticas y técnicas de la misma son relacionadas en el Anexo I al presente contrato.

Segunda. CAPACIDAD, SOLVENCIA Y VIABILIDAD COPRODUCCIÓN

La coproductora ha aportado la documentación que acredita su capacitación para contratar, su solvencia económica y artística/profesional proporcionada a la naturaleza del contrato y la viabilidad económica y artística del concierto a coproducir, así como de los derechos de exclusividad de la representación artística.

Tercera. OBLIGACIONES ASUMIDAS POR EL COPRODUCTOR

Corresponde a la Coproductora la iniciativa y la responsabilidad de la celebración del espectáculo y, en este sentido, llevará a término la realización de las prestaciones establecidas en el presente contrato, en todas sus fases y asumirá el pago de todos los costos y retribuciones que, por todos los conceptos, sean imputables a los elementos materiales y personales de los que deba disponer para llevar a término la producción del espectáculo.

Para llevar a buen término la coproducción del espectáculo reseñado, el coproductor, asume a título meramente enunciativo y no de forma limitada:

ARTISTAS y PERSONAL TÉCNICO DE LA PRODUCCIÓN:

	Código Cifrado de Verificación: 4K148780D9A1D01 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/		
Firma	Secretario de la Junta de Gobierno Local	FECHA	08/09/2017
Firma	María del Carmen Sanchez Díaz, Alcaldesa de Jerez	FECHA	11/09/2017
 4K148780D9A1D01			

-Se hará cargo de los honorarios y derechos económicos de todos los artistas, intérpretes, ejecutantes que tengan participación en el espectáculo, así como los derechos económicos y gastos de explotación de quien les pueda corresponder.

-Serán a su costa los viajes, hoteles y dietas de todos los participantes en los espectáculos, ya sean artistas o personal necesario para la producción del espectáculo.

- ESCENARIO:

-Se hará cargo del Back Line, así como de carga y descarga de todos los materiales de escenografía del espectáculo.

-Se hará cargo de todos los costes que contemplen el montaje del espectáculo, así como del personal técnico necesario.

-Será a su costa la instalación del rider técnico (sonido y luces), así como el soporte para la instalación del mismo, necesario para la celebración del espectáculo, así como de los generadores que requiriese dicho rider.

PROMOCIÓN:

-Sera a su costa y cargo, todo el material de promoción/publicidad del espectáculo que estime necesario.

ENTRADAS:

-Serán por su cuenta la fabricación de las entradas para el espectáculo, conforme al aforo del espacio determinado en la licencia urbanística de la actividad. Asimismo será por su cuenta los servicios de portería y taquilla, y la venta anticipada por los canales que designe y, presencial el mismo día del espectáculo en la taquilla habilitada en el lugar de celebración del espectáculo.

-EL COPRODUCTOR se compromete a liquidar al Ayuntamiento de Jerez, dos euros por cada entrada que pase de las 5.000 unidades vendidas.

Cuarta. OBLIGACIONES ASUMIDAS POR EL AYUNTAMIENTO

Para llevar a buen término la coproducción del espectáculo reseñado, el AYUNTAMIENTO, asume:

ESPACIO:

-Poner a disposición del coproductor el Estadio Chapín de Jerez, para la celebración del concierto de Joaquín Sabina el 1 de septiembre de 2017.

Quinta. ENTRADAS

El aforo máximo del concierto será el que permita la correspondiente licencia urbanística.

El precio de las entradas asciende a 90€ (IVA incluido) zona A frente al escenario, 80€ zona B frente al escenario (IVA incluido) 70€ laterales y 35€ entrada general; tras negociación con los técnicos de la delegación una vez estudiados los costes de la producción y a fin de hacer viable la misma.

El coproductor proporcionará al Ayuntamiento de Jerez de la Frontera, a través de la Delegación de Dinamización Cultural; la cantidad de setenta localidades en régimen de protocolo.

Sexta. DERECHOS DE AUTOR Y DE PROPIEDAD INTELECTUAL

El coproductor cuenta con los derechos de autor según declaración responsable aportada al expediente administrativo.

Séptima. CANCELACIÓN DEL ESPECTÁCULO.

El coproductor asume las responsabilidades derivadas de la cancelación del espectáculo por causas ajenas al Ayuntamiento de Jerez.

		Código Cifrado de Verificación: 4K148780D9A1D01 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/	
Firma	Secretario de la Junta de Gobierno Local	FECHA	08/09/2017
Firma	María del Carmen Sanchez Díaz, Alcaldesa de Jerez	FECHA	11/09/2017
 4K148780D9A1D01			

Octava. PERSONAL VINCULADO A LA COPRODUCCIÓN.

La coproductora deberá dar estricto cumplimiento a la legislación vigente en materia de seguridad social, laboral y fiscal, siendo responsable de la liquidación de sus emolumentos. Tanto el personal de la coproductora como, en su caso, el subcontratado por ésta para la producción del espectáculo no tendrá relación con el Ayuntamiento por lo que no podrá reclamar a éste responsabilidad alguna por ningún concepto. La coproductora es la única responsable ante el Ayuntamiento del cumplimiento de las obligaciones asumidas por la firma del contrato, respondiendo ante éste de cualquier incidencia en todo caso, sin perjuicio de lo cual debe dar traslado de estas obligaciones y requerimientos a los proveedores de bienes o servicios que contrate para la realización del evento.

Novena. LIQUIDACIÓN

En el plazo máximo de 60 días desde la finalización del contrato las partes han de proceder a la liquidación definitiva del contrato de coproducción. Dicha liquidación, de la que se levantará la correspondiente acta para su incorporación al expediente administrativo, habrá de considerar:

1. Coste totales de la coproducción
2. Ingresos por taquilla
3. Ingresos por otros conceptos

Para la realización de la liquidación de la coproducción, en el plazo establecido, se reunirán la persona designada por el Coproductor con los técnicos municipales de la Delegación Municipal de Dinamización Cultural designados por el Ayuntamiento.

Décima. DURACIÓN DEL CONTRATO

El presente contrato de coproducción finalizará tras la liquidación que habrá de realizarse en los términos señalados en la estipulación anterior.

Undécima. ACTIVIDADES PROMOCIONALES

Con tal de promocionar el espectáculo, LA PRODUCTORA se obliga a colaborar con el AYUNTAMIENTO en todos aquellos actos y acciones publicitarias que desarrolle éste orientadas a difundir entre la opinión pública el contenido y características de la misma.

Para cumplir estos objetivos, LA PRODUCTORA se compromete a las siguientes acciones:

-Responsabilizarse de la intervención de los responsables de producción de la obra a las ruedas de Prensa que se convoquen y en aquellos actos de promoción o presentación del espectáculo.

-Facilitar el acceso de los medios de comunicación con los que el AYUNTAMIENTO tenga suscritos acuerdos de intercambio publicitario para hacer entrevistas y elaborar reportajes con los responsables de producción de la obra. En este sentido, LA PRODUCTORA facilitará al AYUNTAMIENTO el material que le sea requerido a fin de proceder a la promoción en prensa escrita de la producción.

-LA PRODUCTORA deberá ceder al AYUNTAMIENTO el material audiovisual necesario para realizar un spot publicitario en los medios locales con el fin de promocionar el espectáculo.

Duodécima. LEGISLACIÓN APLICABLE

En todo lo expresamente recogido en este contrato se estará a lo dispuesto por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

El artículo 20.2 del TRLCSP señala literalmente que los contratos privados se regirán, en cuanto a su preparación y adjudicación, en defecto de normas específicas, por el TRLCSP y sus disposiciones de desarrollo, aplicándose supletoriamente las restantes normas de derecho administrativo o, en su caso, las normas de derecho privado, según corresponda por razón del sujeto o entidad contratante.

	Código Cifrado de Verificación: 4K148780D9A1D01 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/		
Firma	Secretario de la Junta de Gobierno Local	FECHA	08/09/2017
Firma	María del Carmen Sanchez Díaz, Alcaldesa de Jerez	FECHA	11/09/2017
 4K148780D9A1D01			

En cuanto a sus efectos y extinción, estos contratos se registrarán por el derecho privado. No obstante, serán de aplicación a estos contratos las normas contenidas en el Título V del Libro I, sobre modificación de los contratos.

Décimo tercera. FUERO

Para la decisión de todas las cuestiones litigantes derivadas del presente contrato las partes, con renuncia expresa a los fueros, tribunales y juzgados que les pudiese corresponder, se someten a los Tribunales y Juzgados de Jerez de la Frontera.

Y en prueba de conformidad con el contenido del presente contrato, ambas partes lo firman por triplicado, y en un solo efecto, en el lugar y la fecha indicados en el encabezado.

ANEXO I

FICHA ARTÍSTICA DEL ESPECTÁCULO

NOMBRE ESPECTÁCULO: "CONCIERTO DE JOAQUÍN SABINA

SINOPSIS:

Concierto Que forma parte de la gira que recorrerá las principales ciudades de nuestro país, arrancando en los primeros días de junio y prolongándose hasta mediados de octubre.

Cantautor y poeta, Sabina es una figura clave de la música española de las tres últimas décadas, en las que ha desarrollado una prolífica carrera que incluye trabajos tan memorables como 19 días y 500 noches, que alcanzó 17 discos de Platino.

En total ha publicado 17 álbumes de estudio, cinco en directo y tres recopilatorios, que suman unas ventas superiores a los 10 millones de discos. Ha compuesto para artistas como Ana Belén, Andrés Calamaro o Miguel Ríos entre otros y publicado varios libros de poemas así como algún recopilatorio de letras de sus canciones.

NOMBRE EQUIPAMIENTO: Estadio Municipal de Chapín.

FECHA CELEBRACIÓN: 1 de Septiembre de 2017, a las 22:00 horas

ENTRADA : 90€ (IVA incluido) zona A frente al escenario, 80€ zona B frente al escenario (IVA incluido) 70€ laterales y 35€ entrada general."

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por el Servicio de Dinamización de Cultura y Fiestas, el Servicio de Promoción e Instalaciones Deportivas y el Servicio de Asistencia Jurídica, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

43. OMY-2017/46. LICENCIA DE DEMOLICIÓN PARCIAL DE VIVIENDA UNIFAMILIAR EN HILERA EN C/ APOLO, 12.-

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Urbanismo, Dinamización Cultural, Patrimonio y Seguridad:

"Analizados los documentos e informes que integran el expediente OMY-2017/46, se trata de la demolición de una pérgola de una vivienda unifamiliar de dos plantas de altura, abarcando una superficie construida de 11,20 m² y un volumen aproximado de 34,72 m³, devolviendo la edificación a su estado original. Tras la ejecución de los trabajos, la vivienda pasa a tener la misma superficie construida de la promoción original, de 234,12 m², de los que 80,98 m² pertenecen a la planta baja, 66,95 m² a planta alta y 86,19 m² a sótano.

La parcela se encuentra en suelo urbano consolidado, calificada residencial, perteneciente a la zona de ordenanzas 10.I.B "El Altillio", parcela J2, con tipología edificatoria asignada D3 Residencial

	Código Cifrado de Verificación: 4K148780D9A1D01 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/		
Firma	Secretario de la Junta de Gobierno Local	FECHA	08/09/2017
Firma	María del Carmen Sanchez Diaz, Alcaldesa de Jerez	FECHA	11/09/2017
 4K148780D9A1D01			